

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 928/1995, interpuesto por Confami, SA, contra recurso ordinario 1084/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 928/1995, promovido por Confami, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Proc. Sr. Camacho Sáenz, en nombre y representación de la entidad Confami, S.A., contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1329/1995, interpuesto por don Juan José López Infante, contra recurso ordinario 389/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1329/1995, promovido por don Juan José López Infante, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Juan José López Infante, contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1589/1995 B, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, SA, contra recurso ordinario 1363/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1589/1995 B, promovido por Cons-

trucciones y Restauración de Edificios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Construcciones y Restauración de Edificios, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico, si bien se fija la sanción de 200.002 pesetas, como más ajustada a derecho. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/1995, interpuesto por Codesosa, SL, contra recurso ordinario 179/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1663/1995, promovido por Codesosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/95, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad Codesosa, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1620/1995, interpuesto por Rance, SL, contra recurso ordinario 1366/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1620/1995, promovido por Rance, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Rance, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 4717/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1998 por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 4717/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía contra sentencia de fecha 27 de enero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Española de Trabajo en Rama, S.A., «Cetarsa», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación núm. 4717/92, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, contra sentencia de fecha 27 de enero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que revocamos, declarando la validez y adecuación al ordenamiento jurídico del acta impugnada y de las resoluciones administrativas que la confirmaron. Sin costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 9113/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1998 por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 9113/1992, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, contra sentencia de fecha 18 de febrero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso contencioso-administrativo núm. 3041/89, interpuesto por RENFE, sobre traslado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación núm. 9113/92, interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, con fecha 18 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 3014/89, y en su consecuencia confirmamos íntegramente la citada sentencia. Sin que haya lugar a expresa condena de costas.

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el Fomento de la Minería, en base a la Orden que se cita. (BOJA núm. 66, de 10.6.1997).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997:

Núm. Expte.	Empresa	Importe (en ptas.)
HU-10/98	Navan Resources Huelva, S.A.	81.940.000
HU-11/98	Almagrera, S.A.	20.335.000
HU-12/98	Almagrera, S.A.	12.263.000
HU-13/98	Almagrera, S.A.	1.818.000
HU-14/98	Almagrera, S.A.	24.330.000
HU-15/98	Minas de Río Tinto, S.A.L.	130.000.000
CA-01/98	Arenas Silíceas, S.A.	8.060.000
MA-01/98	Sociedad Española de Talcos, S.A.	5.030.000

Sevilla, 13 de octubre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para la financiación de las obras de construcción de un Centro de Formación de Cerámica Industrial en el municipio:

Programa presupuestario: 2.3.E.-Fomento del Empleo.

Añualidad 1998:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.76200.
- Importe subvención: 54.122.265 ptas.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.76200.
- Importe subvención: 33.454.215 ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de And-